- Mecanografia, taquigrafia, contabilidad, estadistica apincada a la educación, redacción de documentos oficiales, organización de ficheros y archivos etc.
- Superar las pruebas finales del Cursillo de Orientación y Selección organizado por el Consejo Escolar

## 3 Documentación

Los Maestros y Maestras interesados presentaran en la Inspección de Enseñanza Primaria de la provincia donde radique su actual destino o en la que hayan solicitado el reingreso los excedentes, y dentro de los treinta dias naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria, los documentos enumerados a continuación:

a) Instancia dirigida al señor Director de Enseñanza Primaria, Presidente del Consejo Escolar de Maestros Especializados en Organización de Servicios Escolares

b) Hoja de servicios certificada
c) Certificación académica de estudios cursados de nivel
medio o superior, con indicación expresa de las calificaciones obtenidas

d) Titulos, publicaciones, diplomas o certificados justifica-tivos de los méritos que estime conveniente alegar el solicitante.

## 4. Procedimiento de selección

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Consejo de Inspección de cada provincia designará una ponencia inte-grada por dos miembras de la plantilla que, presidida por el Inspector Jefe, estudiará los documentos aportados por los Maesros solicitantes y formará una relación de todos ellos, por orden de preferencia, con indicación de las condiciones personales y méritos que concurren en los solicitantes Sobre la base de esta relación, y de acuerdo con el número de Maestros auxiliares que la Inspección considere necesarios para prestar servicio en la Inspección provincial y Comparalle supresta existincia de la Comparalle supresta existencia. liares que la Inspección considere necesarios para prestar servicio en la Inspección Provincial y Comarcales, supuesto existan, se formulará una propuesta de Maestros, que deben participar en el Cursillo de quince dias a que se hace referencia en el punto dos, d). Tanto la relación como la propuesta de Maestros, deberán hacerse públicas en el tablón de anuncios de la Inspección, comunicando, por escrito, a los interesados la fecha a partir de la cual, y dentro de un plazo de ocho días, podrán examinar dichas relación y propuesta.

Los Maestros que consideren no se han valorado debidamente sus méritos y circunstancias podrán reclamar, aduciendo las razones oportunas, ante la Presidencia del Consejo Escolar. Contra la resolución del Consejo no cabrá recurso alguno.

La relación de Maestros solicitantes y la propuesta de Maes-

Contra la resolución del Consejo no cabra recurso alguno.

La relación de Maestros solicitantes y la propuesta de Maestros participantes en el cursillo se remitirán, con la totalidad de los documentos aportados por los Maestros seleccionados, al Inspector Central correspondiente, quien, a su vez, las enviará acompañadas de su informe a la Secretaria del Consejo Escolar, quedando éste encargado de proponer a la Dirección General el número de Maestros auxiliares que procede adscribir a la Inspección Central, Inspecciones Provinciales o Comarcales.

El cursillo tendrá una duración de quince días, y se celebrará en Madrid, con arreglo al programa de actividades y horarios que en su día hará público el Consejo Escolar. A los Maestros participantes les será concedida licencia.

Los Maestros participantes en el cursillo deberán abonar en la Secretaria del Consejo la cantidad de 250 pesetas en concepto de formación de expediente.

Finalizado el cursillo, los Maestros realizarán unas pruebas

Finalizado el cursillo, los Maestros realizarán unas pruebas sobre los conocimientos y técnicas adecuadas para la función que han de desarrollar en el seno de las Inspecciones, siendo eliminados con pérdida de todos los derechos aquellos que no las superen.

## 5. Destinos

Una vez finalizado el cursillo, el Consejo Escolar elevará a esta Dirección General las propuestas de nombramientos en las condiciones que determina la Orden ministerial de creación

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 14 de marzo de 1964.—El Director general, J. Tena.

Sres. Secretario general e Inspector general de Enseñanza Primaria.

> RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla (Cádiz).

Vistos los recursos interpuestos al amparo de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 por don Adelardo Caballero Gordo y don Epifanio Marina Diez con-

ara la Resolución de esta Dirección General de 22 de enero de 1964, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero siguiente, por la que se les declaró excluídos de las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla, convocadas por Orden ministerial de 18 de noviembre de 1963 «Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre).

Teniendo en cuenta que los motivos alegados por los interesados en los recursos justifican fundadamente su derecho a tomar parte en los ejercicios de las mencionadas oposiciones y que al interponer estos han quedado subsanados los defectos observados al formular su solicitud de concurrir a las mismas que en principio fueron causa de su exclusión,

Esta Dirección General, estimando los recursos de referencia, ha resuelto declarar admitidos a las oposiciones convocadas para la provisión de la mencionada cátedra los siguientes opositores:

Don José Ramón del Sol Fernández
Don Jesús González Merlo,
Don Angel García Hernández,
Don Victoriano Valverde Pinedo,
Don Adelardo Caballero Gordo,
Don Manuel Galbis Pascual,
Don Alfonso Varela Núñez,
Don Joaquin Nubiola Sostres,
Don Bamón José López, Fernández

Don Ramón José López Fernández. Don José María Fernández Ortega.

Don Epifanio Marina Diez. Don Emilio Herrera Ventura, Don José Luis Relova Esteban.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de marzo de 1964.—El Director general, Juan Martinez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

## ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Amposta por la que se anuncia oposición para proveer en propiedad una plaza de Oficial administrativo de Secretaria de esta Corporación.

Se anuncia oposición para proveer en propiedad una plaza de Oficial administrativo de Secretaría de la plantilla de Técnico-administrativos de este Ayuntamiento, dotada con un haber anual de 18.000 pesetas y retribución complementaria de 17.100 pesetas, exigiéndose título elemental, conforme a las bases publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» del 2 de abril corriente.

Las instancias para tomar parte en la oposición se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Amposta, 3 de abril de 1964.-El Alcalde.-1.630-C.

RESOLUCION del Hospital General de Asturias, de la Diputación Provincial de Oviedo, por la que se anuncia concurso-oposición para proveer la Jefatura de Sección de Obstetricia y Ginecología.

El Hospital General de Asturias, de la Diputación Provincial de Oviedo, anuncia un concurso-oposición para proveer la Jefa-tura de Sección de Obstetricia y Ginecología.

Dentro de los treinta dias siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados deberán dirigir una instancia al Presidente de Consejo de Administración solicitando su inscripción y acompañando un breve

extracto de su «curriculum vitae».

El texto integro de la convocatoria ha sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 28 de marzo de 1964 y está a disposición de los señores opositores que lo soliciten en la Gerencia del Hospital General de Asturias, de Oviedo.

Oviedo, 31 de marzo de 1964.-El Presidente del Consejo.-1.656-C.